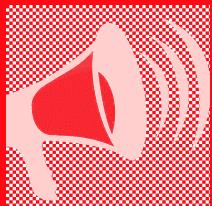




Madrid

Informa...  
Difunde...



**Si estoy en vulnerabilidad económica,  
¿qué documentos necesito para acreditarlo?**

**Parados**

Certificado ([descárgalo aquí](#)) expedido por el SEPE, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina.



**Autónomos**

Certificado expedido por la AEAT o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sobre la base de la declaración de cese de actividad del interesado.



**Para acceder a las ayudas relacionadas con el derecho a la vivienda**

Para acreditar al número de personas que habitan la vivienda habitual:

- Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
- Certificado de empadronamiento de las personas en la vivienda.
- Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad laboral permanente.
- Titularidad de los bienes: Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.



**¿Cuál es el procedimiento para presentar la documentación?**

- Deberás enviar un escrito al Juzgado acreditando que reúnes los requisitos y acompañándolo con los documentos requeridos.
- Es recomendable pero no obligatorio pedir un informe de los servicios sociales competentes. Si acreditas ante el Juzgado que te encuentras en situación de vulnerabilidad, es el letrado de la Administración de Justicia quien deberá comunicarlo a los servicios sociales para su consideración durante el plazo de suspensión extraordinaria.
- La presentación de tu escrito alegando una situación de vulnerabilidad económica implicará tu consentimiento para que se dé traslado a los servicios sociales para que estos actúen si es necesario.
- Recibirás un decreto del Letrado de la Administración de Justicia.

**¿Qué ocurre si no puedo aportar alguno de los documentos?**

- Podrás sustituirlos por una declaración responsable que incluya justificación de los motivos que le impiden dicha aportación, que tienen que estar relacionados con problemas concretos por el estado de alarma.
- Dispondrás de un plazo de un mes tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas para la aportación de los documentos.



**ESTAMOS PARA  
AYUDARTE**

**91 589 75 34**  
**ugt@madrid.ugt.org**

